



**VISTOS;** los Memorandos N° 004124-2021-OACGD-SG/MC y N° 004146-2021-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 000898-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001525-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, de acuerdo con el numeral 9.13 de la precitada directiva, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión archivística que reporta las actividades a desarrollar en un periodo determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad; asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública;

Que, conforme a los numerales 5.1, 5.3 y el sub numeral 7.1.4 del numeral 7.1 de la mencionada directiva, el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la entidad pública, es responsable de la elaboración del precitado plan, en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces; y, es aprobado por resolución del titular o la más alta autoridad de la entidad, quien mediante oficio remite una copia del mismo a la sede institucional del Archivo General de la Nación hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, dispone que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria tiene como función formular y proponer los estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de los documentos y archivos, y uso de biblioteca; y, el numeral 27.2 del artículo 27 del citado reglamento señala que es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el conducir la formulación y evaluación de los planes institucionales del Ministerio en base a los lineamientos de política sectorial aprobados;



Que, en dicho marco normativo, con el Memorando N° 004124-2021-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Cultura – Año 2022”, para su revisión;

Que, a través del Memorando N° 000898-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000112-2021-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento, por el cual se emite opinión técnica favorable a la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Cultura – Año 2022”, toda vez que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA;

Que, de acuerdo al acápite VIII Presupuesto del citado Plan, *“el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental cuenta con la actividad operativa “Ejecución de los procesos y procedimientos archivísticos para garantizar la conservación, custodia y servicio del Patrimonio Documental del Ministerio de Cultura” en la que se enmarcan las acciones programadas en el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Cultura – Año 2022”. Dicha actividad operativa cuenta con un presupuesto asignado de S/ 345 004,00 (Trescientos cuarenta y cinco mil cuatro con 00/100 soles)”*;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Cultura – Año 2022”;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019- AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Cultura – Año 2022”, documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución y su anexo al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

#### **Regístrese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ANDREA GISELA ORTIZ PEREA**  
Ministra de Cultura